HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/DSS/007/24**

SECRETARÍA DEL H.AYUNTAMIENTO
04 OCT 2024
10:40am
ACUSE DE RECIBIDO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2024 a 2027 relativa a la **Comisión para la Atención a las Personas Mayores**, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir la misma, dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo.

I.- INTRODUCCIÓN

La suscrita **C. DINA SALGADO SOTELO**, Coordinadora de la **Comisión para la Atención a las Personas Mayores** del Honorable Ayuntamiento de Juárez 2024-2027, con fundamento en el artículo 41, fracción VI del Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, que establece lo siguiente:

> **ARTÍCULO 41.-** Son obligaciones de las y los Regidores:
>
> VI.- Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y horas en que sesionará la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento;

Los Regidores integrantes de la Comisión para la Atención a las Personas Mayores son:

Coordinadora. – **C. Dina Salgado Sotelo**
Secretaria. – **Lic. Sandra García Ramos**
Vocal. – **C. Martha Patricia Mendoza Rodríguez**

La Comisión para la Atención a las Personas Mayores acordó sesionar el primer y tercer jueves de cada mes a las 9:00 horas.

II.- FUNCIONES

ARTÍCULO 115.- Son funciones de la coordinadora o coordinador de comisión:

I. Presidir las sesiones de comisión;
II. Convocar a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, cuando menos dos veces por mes, en los términos del artículo 148 de este Reglamento;
III. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en comisiones, mediante la autorización del orden del día;
IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
V. Levantar las actas de las sesiones de la comisión;
VI. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión, y
VII. En general, aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la comisión.

III. ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 143.- La Comisión para la Atención a las Personas Mayores, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de contratos y convenios relacionados con la atención a las personas mayores;
II. Identificar los programas, apoyos y acciones que existen para atención de las personas mayores;
III. Propiciar reuniones con instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, buscando soluciones conjuntas a los problemas de las personas mayores;
IV. Fomentar reuniones con organizaciones de la sociedad civil para ofrecer atención a las ideas, proyectos e iniciativas relacionadas con las personas mayores;
V. Impulsar campañas de sensibilización social en favor del cuidado y protección de las personas mayores;
VI. Promover programas para impulsar la dignificación y el fortalecimiento de las personas mayores;
VII. Impulsar políticas que permitan la preparación de la sociedad al buen trato de las personas mayores;

VIII. Coadyuvar con las diversas dependencias gubernamentales en la vigilancia respecto del correcto cumplimiento de las leyes que protegen a las personas mayores;
IX. Velar por que la administración pública municipal cuente con mecanismos de protección a las personas mayores de sesenta años;
X. Se deroga.
XI. Se deroga.
XII. Proponer la creación y vigilancia de los Consejos de las personas mayores, y
XIII. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende

IV. OBJETIVO:

Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

V. ACCIONES GENERALES:

I. Esta Comisión buscará contribuir al bienestar de las Personas Mayores del Municipio de Juárez, a través de la promoción del enfoque en sus Derechos y Calidad de vida, así como, de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social de nuestro Municipio.
II. Esta Comisión estará relacionada con la Coordinación para la Atención a las Personas Mayores del DIF Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las acciones, programas y políticas públicas necesarias para la promoción, respeto, protección y garantía del buen trato a las personas mayores
III. Esta comisión promoverá la coordinación con instituciones de los tres niveles de gobierno en la medida de sus facultades, buscando soluciones conjuntas a los problemas de las personas mayores
IV. Esta Comisión promoverá el trabajo conjunto con las dependencias municipales, así como, las comisiones edilicias respectivas en los asuntos que se consideren coincidan en alcanzar objetivos comunes, pudiendo ser estos temas relativos al desarrollo social, salud, entre otros.
V. Se promoverán las actividades que impulsen la dignificación y el fortalecimiento de las personas mayores.
VI. Esta Comisión coadyuvará con las diversas dependencias de la Administración Municipal, en la vigilancia respecto del correcto cumplimiento de la normatividad que protege a las personas mayores,

donde de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, las Personas Mayores son aquellas que cuenten con sesenta años de edad cumplidos o más.

VII. Se trabajará en la identificación de los programas, apoyos y acciones que existen para atención de las personas mayores

VIII. Se buscará contribuir con la organización entre sociedad y gobierno municipal, para que se trabaje y promueva la protección y buen trato a las personas mayores

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.-
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 4 DE OCTUBRE DEL 2024

HONORABLE CUERPO

C. DINA SALGADO SOTELO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
COORDINADORA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES